

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS CUALIFICADOS Y DE GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA A DISTANCIA

FIRMAPROFESIONAL S.A. (en adelante, FIRMAPROFESIONAL) con CIF A62634068 y domicilio en Paseo de Gracia, 50, 08007, Barcelona, perteneciente al Grupo Logalty, se trata de un prestador de servicios de confianza cualificado, que presta servicios tecnológicos para garantizar la obtención y gestión posterior de pruebas electrónicas con validez jurídica, así como otros servicios regulados por el **CONTRATO MARCO DE SERVICIOS (CMS)** del Grupo Logalty. El presente documento contiene las condiciones generales de la contratación, adicionales a los términos y condiciones establecidos por el CMS, que resultan específicos de los SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS CUALIFICADOS Y DE GESTIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES DISPOSITIVOS DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA A DISTANCIA ofrecidos por **FIRMAPROFESIONAL**, como prestador cualificado de servicios de confianza, al que se incorpora de forma íntegra e inseparable formando un instrumento único.

1. DEFINICIONES

Además de las definiciones contenidas en el CMS, resultan aplicables las siguientes:

FIRMA ELECTRÓNICA: Datos en formato electrónico anejos a otros datos electrónicos o asociados de manera lógica con ellos que utiliza el firmante para firmar.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA: La firma electrónica que cumple los requisitos contemplados en el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 910/2014, de 23 de abril.

FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA: Una firma electrónica avanzada que se crea mediante un dispositivo cualificado de creación de firmas electrónicas y que se basa en un certificado cualificado de firma electrónica.

FIRMANTE: Una persona física que crea una firma electrónica.

SUSCRIPTOR: Persona jurídica que se suscribe al servicio de expedición de certificados cualificados de firma electrónica.

CERTIFICADO CUALIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA (SERVICIO): Un certificado de firma electrónica que ha sido expedido por un prestador cualificado de servicios de confianza y que cumple los requisitos establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) nº 910/2014, de 23 de abril.

CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA: Una declaración electrónica que vincula los datos de validación de una firma con una persona física y confirma, al menos, el nombre o el seudónimo de esa persona.

DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: Los datos únicos que utiliza el firmante para crear una firma electrónica.

DISPOSITIVO DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA: Un equipo o programa informático configurado que se utiliza para crear una firma electrónica.

DISPOSITIVO CUALIFICADO DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA: Un dispositivo de creación de firmas electrónicas que cumple los requisitos enumerados en el anexo II del Reglamento (UE) nº 910/2014, de 23 de abril.

DISPOSITIVO CUALIFICADO DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA A DISTANCIA: Dispositivo cualificado de creación de firmas electrónicas que está gestionado por un prestador cualificado de servicios de confianza, de conformidad con el artículo 29 *bis* del Reglamento (UE) nº

910/2014, de 23 de abril, en nombre de un firmante.

PRESTADOR CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA: Un prestador de servicios de confianza que presta uno o varios servicios de confianza cualificados y al que el organismo de supervisión ha concedido la cualificación. En este caso, el prestador cualificado es FIRMAPROFESIONAL, empresa del Grupo Logalty.

SELLO ELECTRÓNICO: Datos en formato electrónico anejos a otros datos en formato electrónico, o asociados de manera lógica con ellos, para garantizar el origen y la integridad de estos últimos;

SELLO ELECTRÓNICO AVANZADO: Un sello electrónico que cumple los requisitos contemplados en el artículo 36 del Reglamento (UE) nº 910/2014, de 23 de abril.

SELLO ELECTRÓNICO CUALIFICADO: Un sello electrónico avanzado que se crea mediante un dispositivo cualificado de creación de sellos electrónicos y que se basa en un certificado cualificado de sello electrónico.

2. OBJETO

2.1. Estas condiciones generales de la contratación regulan la prestación, por parte de FIRMAPROFESIONAL de los siguientes servicios:

2.1.1. SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS CUALIFICADOS para atender a las necesidades del SUSCRIPTOR. Dichos certificados son los que constan en la Orden de servicio.

Dicho servicio puede prestarse con las modalidades de delegación total o parcial de la función de verificación de la identidad, en virtud de las cuales el SUSCRIPTOR interviene como ENTIDAD DE REGISTRO, y ENTIDAD SOLICITANTE, respectivamente.

2.1.2. SERVICIO DE GESTIÓN DE DISPOSITIVOS DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA A DISTANCIA y/o SELLO ELECTRÓNICO A DISTANCIA.

2.2. La DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN y la POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN aplicable, disponibles en <https://firmaprofesional.com/politicas-y-practicas-de-certificacion/>, detallan, con carácter vinculante para las partes, el funcionamiento del servicio, sin perjuicio de estas condiciones generales de la contratación, que en caso de conflicto prevalecerán

sobre la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN.

3. OBLIGACIONES DE FIRMAPROFESIONAL

Además de las obligaciones contenidas en el CMS, resultan aplicables las siguientes:

- 3.1. FIRMAPROFESIONAL se obliga al registro de los datos del certificado y a su emisión posterior al FIRMANTE, para lo cual debe realizar las comprobaciones legalmente exigibles respecto de la identidad y otras informaciones personales y complementarias de los FIRMANTE.

Estas comprobaciones deben incluir la justificación documental aportada por el SUSCRIPTOR por medio del solicitante, y si FIRMAPROFESIONAL lo considera necesario, cualquier otro documento e información relevantes, facilitados por el SUSCRIPTOR, por el FIRMANTE o, en su caso, por terceras personas.

El procedimiento de verificación de la identidad a distancia empleando videoidentificación exigirá el consentimiento expreso de la persona a la que deba expedirse el certificado.

- 3.2. En el caso que FIRMAPROFESIONAL detecte errores en los datos que se deben incluir en los certificados o que justifican estos datos, podrá realizar los cambios que considere necesarios antes de emitir el certificado, suspender el proceso de emisión o gestionar con el FIRMANTE o con el SUSCRIPTOR, la incidencia correspondiente. En caso de que FIRMAPROFESIONAL corrija los datos sin gestión previa de la incidencia correspondiente con el SUSCRIPTOR, deberá notificar los datos finalmente certificados al SUSCRIPTOR.

- 3.3. FIRMAPROFESIONAL se reserva el derecho a no emitir el certificado, cuando la justificación documental obtenida resulte insuficiente para la correcta identificación y autenticación del FIRMANTE.

- 3.4. Aprobada la solicitud de expedición del certificado, FIRMAPROFESIONAL se obliga a:

- 3.4.1. Emitir, entregar, administrar, suspender, revocar y renovar certificados, de acuerdo con las instrucciones suministradas por el SUSCRIPTOR, en los casos y por los motivos descritos en la CPS de FIRMAPROFESIONAL.
- 3.4.2. Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal que cumpla las condiciones de cualificación y experiencia establecidas en la CPS.
- 3.4.3. Cumplir los niveles de calidad del servicio, en conformidad con lo que se establece en la CPS, en los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.
- 3.4.4. Notificar al SUSCRIPTOR, la suspensión, el alzamiento de esta suspensión o la revocación de los certificados, cuando se produzcan dichas circunstancias.
- 3.4.5. Comunicar a las terceras personas que lo soliciten, el estado de los certificados, de acuerdo con lo que se establece en la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN y la POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN aplicable para los diferentes servicios de verificación de certificados.

- 3.4.6. Cuando el SUSCRIPTOR sea una entidad sujeta a la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, FIRMAPROFESIONAL le remitirá o pondrá a su disposición, cualquier información, copia de documentos oficiales o evidencias que dicho SUSCRIPTOR deba obtener por obligación legal.

- 3.5. Servicio de gestión de dispositivos de creación de firma electrónica y/o sello electrónico a distancia:

- 3.5.1. FIRMAPROFESIONAL garantiza la utilización de sistemas y productos fiables, incluidos canales de comunicación electrónica seguros, la adopción de procedimientos y mecanismos técnicos y organizativos adecuados, para garantizar que el entorno sea fiable y se utilice bajo el control del SUSCRIPTOR, así como la custodia y protección de los datos de creación de firma frente a cualquier alteración, destrucción o acceso no autorizado, y su continua disponibilidad durante el plazo de vigencia.

- 3.5.2. FIRMAPROFESIONAL custodiará las claves privadas de los certificados en un dispositivo hardware HSM propiedad de FIRMAPROFESIONAL, siendo responsable de la correcta tutela de acuerdo con la legislación vigente. El nivel de seguridad del HSM es equivalente al aportado por una tarjeta criptográfica y tendrá la consideración de Dispositivo Cualificado de Creación de Firma, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento eIDAS.

El uso de los certificados almacenados de forma centralizada no requerirá de ningún hardware adicional en los equipos, por lo que podrán ser utilizados en diferentes equipos, siempre y cuando cumplan los requisitos técnicos establecidos.

- 3.6. FIRMAPROFESIONAL pondrá a disposición del SUSCRIPTOR un servicio de soporte técnico para resolución de incidencias técnicas.

4. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR

Además de las obligaciones contenidas en el CMS, resultan aplicables las siguientes:

- 4.1. Para la adecuada prestación del servicio de expedición de certificados, el SUSCRIPTOR debe ceder a FIRMAPROFESIONAL determinadas informaciones de las personas físicas para las que solicita los certificados cualificados, conforme a los procedimientos y mecanismos establecidos al efecto.
- 4.2. El SUSCRIPTOR se obliga a informar inmediatamente a FIRMAPROFESIONAL de cualquier inexactitud en el certificado detectada una vez se haya emitido.
- 4.3. El SUSCRIPTOR queda vinculado y acepta el servicio desde la solicitud de este. Por su parte, en virtud de la firma de la hoja de entrega, el FIRMANTE deberá aceptar el certificado, quedando obligado al cumplimiento de las condiciones de uso correspondientes.
- 4.4. El SUSCRIPTOR debe utilizar los servicios de confianza prestados por FIRMAPROFESIONAL exclusivamente para los usos autorizados en la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN y en la POLÍTICA DE

CERTIFICACIÓN, excepto declaración expresa y por escrito en otro sentido realizada por FIRMAPROFESIONAL.

5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Además de las limitaciones de responsabilidad contenidas en el CMS, resultan aplicables las siguientes:

- 5.1. FIRMAPROFESIONAL no será responsable en los casos previstos en el artículo 11 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- 5.2. FIRMAPROFESIONAL no será responsable de las informaciones contenidas en los certificados, siempre que su contenido cumpla estas condiciones generales y la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN y la POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN aplicable.
- 5.3. FIRMAPROFESIONAL no se hace responsable de la adecuación de los productos y servicios relacionados con la certificación digital, la identificación, la firma electrónica o el cifrado existentes en el mercado que sean utilizados en aplicaciones informáticas del SUSCRIPTOR, excepto cuando FIRMAPROFESIONAL los suministre. En este caso, las partes quedarán sujetas a las correspondientes condiciones de uso.

6. CONDICIONES ADICIONALES EN CASO DE ACTUACIÓN DEL SUSCRIPTOR COMO AUTORIDAD DE REGISTRO

- 6.1. Cuando así se haya indicado en la orden de servicios, FIRMAPROFESIONAL constituirá al SUSCRIPTOR como AUTORIDAD DE REGISTRO. En su virtud, FIRMAPROFESIONAL delega a la AUTORIDAD DE REGISTRO la identificación y autenticación de los que serán titulares de certificados, la custodia de la documentación relativa a cada certificado emitido, así como la gestión de los procedimientos previstos dentro del ciclo de vida de los certificados para que FIRMAPROFESIONAL proceda a la suspensión, la revocación, la renovación, y la re-emisión de los certificados, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Generales de la Contratación. La AUTORIDAD DE REGISTRO actúa por delegación, y se obliga a su ejercicio cumpliendo con lo establecido en estas condiciones generales de la contratación, en la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN y en las POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN aplicables.

La AUTORIDAD DE REGISTRO podrá, una vez constituida, y previa la autorización de FIRMAPROFESIONAL, delegar ciertas funciones a sus clientes y asociados, a los que podrá trasladar parte de la responsabilidad que asume con la firma de este contrato, constituyéndolos en Entidades Solicitantes. Dicha delegación estará siempre soportada por un contrato que deberán firmar la AUTORIDAD DE REGISTRO y la ENTIDAD SOLICITANTE.

- 6.2. Servicios necesarios para el inicio y el buen fin de las funciones delegadas

Para la efectiva constitución del SUSCRIPTOR como AUTORIDAD DE REGISTRO, FIRMAPROFESIONAL pondrá a su disposición lo siguiente:

- 6.2.1. Licencia de acceso y mantenimiento de la plataforma web de FIRMAPROFESIONAL: Desde dicha plataforma creada especialmente

para las AUTORIDADES DE REGISTRO de FIRMAPROFESIONAL, se realiza la gestión del ciclo de vida de los certificados: solicitud, revocación y, en los casos en los que sea posible según lo establecido en las políticas de certificación, la renovación on-line. La AUTORIDAD DE REGISTRO, por su naturaleza y de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, realizará la solicitud de los certificados y la gestión de los procedimientos previstos dentro del ciclo de vida de los certificados para que FIRMAPROFESIONAL proceda a la suspensión, la revocación, la renovación, y la re-emisión de los certificados.

El SUSCRIPTOR nombrará a ciertas personas, denominadas "operadores", que ejecutarán las funciones de la AUTORIDAD DE REGISTRO y serán las que tendrán acceso a la plataforma. La AUTORIDAD DE REGISTRO deberá comunicar a FIRMAPROFESIONAL los datos de las personas que ostentarán el cargo. A lo largo de la vida del servicio, FIRMAPROFESIONAL prestará el servicio para el alta, el mantenimiento y la baja de operadores de la AUTORIDAD DE REGISTRO.

La solicitud de los certificados y la gestión del ciclo de vida de los mismos se llevará a cabo por los operadores de la AUTORIDAD DE REGISTRO a través de la plataforma de FIRMAPROFESIONAL. La gestión completa del ciclo de vida de los certificados contempla: solicitud, emisión, suspensión temporal y habilitación, revocación y, en los casos en los que sea posible según lo establecido en las políticas de certificación, la renovación on-line. teniendo siempre en cuenta que la responsabilidad última de dichos actos corresponde a FIRMAPROFESIONAL.

Dicho acceso a la plataforma no requiere ninguna instalación en los servidores del SUSCRIPTOR. Dentro del servicio se incluye el mantenimiento de licencias de la plataforma y la incorporación de mejoras en versiones futuras.

6.2.2.

Servicio de formación:

FIRMAPROFESIONAL suministrará una primera formación on-line, a través de la plataforma de formación de FIRMAPROFESIONAL, a los operadores que inicialmente hayan sido nombrados. Esta formación tendrá lugar en el proceso de constitución de la AUTORIDAD DE REGISTRO. Para el resto de operadores que se vayan incorporando a lo largo de la vida del servicio, FIRMAPROFESIONAL proporcionará hasta una formación on-line al año. Si el SUSCRIPTOR precisara más formaciones, en modalidad presencial u on-line, podrán convenirse en presupuesto aparte.

6.2.3.

Servicio de soporte:

FIRMAPROFESIONAL suministra un manual a la AUTORIDAD DE REGISTRO de atención con las incidencias frecuentes y su solución, para que el personal de la AUTORIDAD DE REGISTRO pueda realizar una atención efectiva de las incidencias en un primer nivel. En el manual se incluye la solución a las incidencias tanto de operador como de usuario final.

FIRMAPROFESIONAL suministrará el servicio de soporte en dos modalidades:

6.2.4.

Soporte de Primer nivel a operadores y personal técnico de la AUTORIDAD DE REGISTRO: Dependiendo de las necesidades de la AUTORIDAD DE REGISTRO las incidencias de operadores y de personal técnico se pueden trasladar directamente al servicio de soporte de FIRMAPROFESIONAL.

6.2.5.

Soporte de Segundo nivel a usuarios finales:

- Cualquier incidencia de usuario final de la AUTORIDAD DE REGISTRO, deberá dirigirse al servicio de atención de la AUTORIDAD DE REGISTRO. Podrá trasladarse al servicio de soporte de FIRMAPROFESIONAL, únicamente si la solución a la incidencia no se incluye en el manual de atención proporcionado, a través del email soporte@firmaprofesional.com
- 6.2.6. Auditoría de AUTORIDAD DE REGISTRO
Las auditorías de AUTORIDAD DE REGISTRO están enfocadas a ayudar al SUSCRIPUTOR a cumplir sus funciones de manera adecuada y a detectar puntos de mejoras en procesos. El servicio contempla la realización de dos tipos de auditorías. Una auditoría inicial, que permitirá al SUSCRIPUTOR verificar si está preparado para comenzar con la actividad de AUTORIDAD DE REGISTRO, y otra auditoría, de periodicidad pactada, de mantenimiento, que ayudará a las partes a comprobar que la AUTORIDAD DE REGISTRO está desempeñando sus funciones de manera adecuada a lo largo del tiempo. La periodicidad de esta auditoría será decidida por FIRMAPROFESIONAL y, con carácter general, será anual, aunque FIRMAPROFESIONAL puede decidir realizarla en cualquier momento de la vida del contrato, siempre con un preaviso mínimo de 1 mes.
- 6.2.7. Asesoramiento Legal:
FIRMAPROFESIONAL pone a disposición del SUSCRIPUTOR plantillas de contratos y documentos legales para ejercer de manera correcta sus funciones.
- 6.2.8. Servicio de Reconocimientos:
FIRMAPROFESIONAL pone a disposición del SUSCRIPUTOR un servicio que gestiona la admisión de sus certificados en las sedes electrónicas de las Administraciones Públicas y entidades en las que tengan que realizar trámites sus usuarios.
- 6.2.9. Adecuación del servicio a los cambios referentes a la legislación y a las normativas de seguridad:
El personal de FIRMAPROFESIONAL se encargará de realizar las adaptaciones oportunas del servicio a los cambios normativos o a los recomendados por los principales navegadores.
- 6.2.10. Adaptación del servicio a los nuevos requerimientos de seguridad y tecnología.
FIRMAPROFESIONAL se hace cargo de la adaptación a las nuevas exigencias de tecnología y seguridad del servicio pactado en el presente contrato.
- 6.2.11. Servicio de renovación on-line:
El servicio permite que el titular de un certificado pueda renovar desde su propio ordenador un certificado que vaya a caducar, siempre y cuando se cumplan las condiciones que exige la ley y las Prácticas y Políticas de FIRMAPROFESIONAL, y siempre que el certificado no esté caducado cuando se vaya a renovar on-line.
- 6.2.12. Entrega de los certificados en diferentes dispositivos:
Los certificados se podrán entregar almacenados en diferentes dispositivos o formatos, según el tipo de firma electrónica que necesite el SUSCRIPUTOR.
- 6.2.13. Servicio de validación de certificados:
FIRMAPROFESIONAL actúa como Autoridad de Validación (VA) ofreciendo los servicios de validación al SUSCRIPUTOR, por sí misma y por sus propios medios, sin delegarlos en ninguna otra entidad. Los métodos estándar para conocer el estado actual de un certificado son dos: las listas de revocación (CRL) y el servicio en línea de estado de los certificados (OCSP).
- 6.2.14. Servicio de revocación de certificados.
FIRMAPROFESIONAL pone a disposición del SUSCRIPUTOR un servicio de revocación de certificados, mediante la Web de www.firmaprofesional.com, disponible las 24 horas del día los 365 días del año.
- 6.3. Obligaciones de FIRMAPROFESIONAL
FIRMAPROFESIONAL pone a disposición de la AUTORIDAD DE REGISTRO los servicios y herramientas necesarios para el inicio y el buen fin de las funciones delegadas.
- 6.4. Obligaciones de la AUTORIDAD DE REGISTRO
- 6.4.1. Identificar y autenticar correctamente a las personas físicas y sistemas de información, según resulte procedente, al inicio de la relación con el mismo y durante todo el periodo previsto de vigencia del Certificado electrónico.
- 6.4.2. Tomar todas las medidas a su alcance para verificar la exactitud y veracidad de los datos y documentos que le sean suministrados dentro del ejercicio de sus funciones como AUTORIDAD DE REGISTRO.
- 6.4.3. Conservar de forma segura toda la información y documentación, gestionada por la AUTORIDAD DE REGISTRO, relativa a cada certificado tramitado durante al menos quince años, o el periodo que establezca la legislación vigente, excepto cuando dicha obligación sea asumida directamente por FIRMAPROFESIONAL.
- 6.4.4. Ejercitar correctamente los procedimientos de suspensión, revocación, renovación y re-emisión de los certificados o cualquier otro, de los cuales sea responsable conforme a lo previsto en este contrato. Los procedimientos de revocación y suspensión se incluyen en las mencionadas DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN y POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN.
- 6.4.5. Permitir a FIRMAPROFESIONAL el acceso, en cualquier momento, a los archivos y los procedimientos de conservación de los archivos de la AUTORIDAD DE REGISTRO relacionados con la ejecución del presente contrato.
- 6.4.6. Permitir a FIRMAPROFESIONAL la realización, en cualquier momento, de auditorías referentes a todas las cuestiones relacionadas con las funciones asumidas por la AUTORIDAD DE REGISTRO
- 6.4.7. Emplear personal que tenga los conocimientos, la experiencia y las cualificaciones necesarias para la realización de los servicios de certificación que le correspondan.
- 6.4.8. Garantizar en todo momento la seguridad lógica y física de los procesos de certificación que deba realizar de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas en virtud de este contrato.
- 6.4.9. Aplicar los procedimientos y mecanismos adecuados para garantizar que el firmante, titular del certificado, tiene el control exclusivo del uso de sus datos de creación de la firma electrónica.
- 6.4.10. Notificar a FIRMAPROFESIONAL en menos de 24 horas cualquier incidencia que haya ocurrido y que pueda haber afectado a la seguridad de las claves criptográficas de los certificados, enviando un email a soporte@firmaprofesional.com
Una vez recibida la notificación, FIRMAPROFESIONAL realizará una evaluación del riesgo asociado al incidente de seguridad y tomará las medidas que considere oportunas para eliminar o reducir el riesgo.

Estas medidas podrán implicar, entre otras cosas, la revocación de certificados de operador de la AUTORIDAD DE REGISTRO, la revocación de certificados de usuario final, la suspensión temporal o definitiva de la AUTORIDAD DE REGISTRO, o la resolución del contrato.

Dichas medidas serán aplicadas de forma inmediata y unilateral por parte de FIRMAPROFESIONAL en función del riesgo estimado por la misma. Todos los costes derivados de la incidencia de seguridad y de las medidas tomadas por FIRMAPROFESIONAL para eliminar o reducir el riesgo, correrán a cargo de la AUTORIDAD DE REGISTRO.

En caso de que la AUTORIDAD DE REGISTRO notifique la incidencia de seguridad a FIRMAPROFESIONAL pasadas las 24 horas iniciales desde el origen de la misma o en caso de falta de transparencia de la AUTORIDAD DE REGISTRO en la información facilitada, ésta asumirá todas las posibles responsabilidades legales, económicas, etc. que puedan derivarse de reclamaciones de terceros o de multas o penalizaciones de las autoridades competentes (Agencia Española de Protección de Datos, Ministerio supervisor, etc.).

6.4.11. Informar a FIRMAPROFESIONAL inmediatamente de cualquier sospecha de infracción.

6.4.12. Nombrar a la persona responsable de canalizar toda la relación entre la AUTORIDAD DE REGISTRO y FIRMAPROFESIONAL. Las funciones que cumplirá serán las siguientes:

a) Nombramiento de operadores.

El responsable de la AUTORIDAD DE REGISTRO comunicará por email firmado electrónicamente al departamento de operaciones de FIRMAPROFESIONAL el nombramiento de los operadores, indicando sus nombres y apellidos, su NIF y su E-Mail, junto a una fotocopia del DNI.

b) Comunicación de cualquier modificación en la configuración de la AUTORIDAD DE REGISTRO: El responsable de la AUTORIDAD DE REGISTRO se encargará de solicitar a FIRMAPROFESIONAL la modificación de cualquiera de los parámetros de la AUTORIDAD DE REGISTRO: nuevos certificados que se desee emitir, etc.

c) Comunicación de bajas de operador.

La comunicación de la baja de un operador deberá realizarse a través de mail. Los certificados de operador tienen una vigencia de cinco (5) años.

6.5. Responsabilidad de la AUTORIDAD DE REGISTRO

La AUTORIDAD DE REGISTRO asume ante FIRMAPROFESIONAL toda la responsabilidad por:

6.5.1. La incorrecta identificación y validación de los solicitantes de certificados en los términos establecidos en la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN y en las POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN aplicables.

6.5.2. La revelación de cualquier dato o información confidencial obtenida como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

6.5.3. La incorrecta tramitación de la formalización de la documentación relativa a la expedición de Certificados con el solicitante.

6.5.4. No llevar correctamente a cabo los procedimientos de suspensión, revocación, renovación y re-emisión de los certificados o cualquier otro, de los cuales sea responsable conforme a lo previsto en este contrato, en la

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN y en las POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN.

6.5.5. La realización de cualquier operación de tratamiento, recogida, acceso o protección de datos personales de manera incorrecta, o contraviniendo el tenor del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y su normativa de desarrollo.

6.5.6. Los perjuicios ocasionados a FIRMAPROFESIONAL por el personal que desarrolle tareas del servicio de certificación, derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto al mismo en este contrato, así como los que pudieran surgir como consecuencia de no superar cualquiera de las auditorías técnicas de funcionamiento como AUTORIDAD DE REGISTRO. Asimismo, asumirá la totalidad de las cargas laborales, de Seguridad Social y/o fiscales que puedan generar las actividades de la AUTORIDAD DE REGISTRO, con total indemnidad para FIRMAPROFESIONAL.

6.5.7. En caso de que la AUTORIDAD DE REGISTRO hubiese constituido ENTIDADES SOLICITANTES, aquella será responsable frente a FIRMAPROFESIONAL, por cualquier incumplimiento por parte de la Entidad Solicitante de las obligaciones citadas y responderá económicamente por cualquier perjuicio que ello pueda ocasionar a FIRMAPROFESIONAL.

6.5.8. La AUTORIDAD DE REGISTRO afirma y reconoce cumplir en todos sus términos las obligaciones que impone la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como del resto de la normativa al respecto, y en especial en lo referente a los trabajadores que lleven a cabo las actividades propias de la AUTORIDAD DE REGISTRO.

6.5.9. Ambas partes se eximen mutuamente de toda responsabilidad ante cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, y garantiza a ésta su indemnidad por tales conceptos.

6.5.10. Ambas partes se obligan a auxiliarse mutuamente frente a cualquier reclamación de un tercero mediante el suministro de la información a la que puedan tener acceso.

6.6. Responsabilidad de FIRMAPROFESIONAL

FIRMAPROFESIONAL fija su responsabilidad en los términos establecidos en la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN, en las POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN y de acuerdo con la legislación vigente, en su condición de prestador de servicios electrónicos de confianza.

7. CONDICIONES ADICIONALES EN CASO DE ACTUACIÓN DEL SUSCRIPTOR COMO ENTIDAD SOLICITANTE

7.1. Cuando así se haya indicado en la orden de servicios FIRMAPROFESIONAL constituirá al SUSCRIPTOR como ENTIDAD SOLICITANTE de certificados digitales para sí mismo, alguno de los empleados, colegiados, asociados, clientes u otras personas colaboradoras o vinculadas al SUSCRIPTOR. En su virtud, FIRMAPROFESIONAL delega a LA ENTIDAD SOLICITANTE las funciones de identificación y autenticación de los que serán titulares de certificados. El SUSCRIPTOR acepta la delegación de funciones que le otorga FIRMAPROFESIONAL

en calidad de ENTIDAD SOLICITANTE, y se obliga a su ejercicio cumpliendo con lo establecido en estas condiciones generales de la contratación, en la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN y en las POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN aplicables.

7.2. Servicios necesarios para el inicio y el buen fin de las funciones delegadas

FIRMAPROFESIONAL pondrá a disposición del SUSCRIPTOR:

- 7.2.1. Licencia de acceso y mantenimiento de la plataforma web de FIRMAPROFESIONAL:
Desde dicha plataforma se realiza la gestión del ciclo de vida de los certificados: solicitud, revocación y, en los casos en los que sea posible según lo establecido en las políticas de certificación, la renovación on-line. La ENTIDAD SOLICITANTE, por su naturaleza y de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, únicamente realizará la solicitud de los certificados.
El SUSCRIPTOR nombrará a ciertas personas, denominadas "operadores", que ejecutarán las funciones de la ENTIDAD SOLICITANTE y serán las que tendrán acceso a la plataforma. La ENTIDAD SOLICITANTE deberá comunicar a FIRMAPROFESIONAL los datos de las personas que ostentarán el cargo. A lo largo de la vida del servicio, FIRMAPROFESIONAL prestará el servicio para el alta, el mantenimiento y la baja de operadores de la ENTIDAD SOLICITANTE.
La solicitud de los certificados se llevará a cabo por los operadores de la ENTIDAD SOLICITANTE a través de la plataforma de FIRMAPROFESIONAL, teniendo siempre en cuenta que la responsabilidad última de dichos actos corresponde a FIRMAPROFESIONAL. Dicho acceso a la plataforma no requiere ninguna instalación en los servidores del SUSCRIPTOR. Dentro del servicio se incluye el mantenimiento de la licencia y la incorporación de mejoras en versiones futuras.
- 7.2.2. Servicio de formación:
FIRMAPROFESIONAL suministrará una primera formación on-line, a través de la plataforma de formación de FIRMAPROFESIONAL, a los operadores que inicialmente hayan sido nombrados. Esta formación tendrá lugar en el proceso de constitución de la ENTIDAD SOLICITANTE. Para el resto de operadores que se vayan incorporando a lo largo de la vida del servicio, FIRMAPROFESIONAL proporcionará hasta una formación on-line al año. Si el SUSCRIPTOR precisara más formaciones, en modalidad presencial u on-line, podrán convenirse en presupuesto aparte.
- 7.2.3. Servicio de soporte:
FIRMAPROFESIONAL suministra un manual a la ENTIDAD SOLICITANTE de atención con las incidencias frecuentes y su solución, para que el personal de la ENTIDAD SOLICITANTE pueda realizar una atención efectiva de las incidencias en un primer nivel. En el manual se incluye la solución a las incidencias tanto de operador como de usuario final.
FIRMAPROFESIONAL suministrará el servicio de soporte en dos modalidades:
- Soporte de Primer nivel a operadores y personal técnico de la ENTIDAD SOLICITANTE: Dependiendo de las necesidades de la ENTIDAD SOLICITANTE las incidencias de operadores y de personal técnico se

pueden trasladar directamente al servicio de soporte de FIRMAPROFESIONAL.

- Soporte de Segundo nivel a usuarios finales: Cualquier incidencia de usuario final de la ENTIDAD SOLICITANTE, deberá dirigirse al servicio de atención de la ENTIDAD SOLICITANTE. Podrá trasladarse al servicio de soporte de FIRMAPROFESIONAL, únicamente si la solución a la incidencia no se incluye en el manual de atención proporcionado, a través del email soporte@firmaprofesional.com

- 7.2.4. Asesoramiento Legal:
FIRMAPROFESIONAL pone a disposición del SUSCRIPTOR plantillas de contratos y documentos legales para ejercer de manera correcta sus funciones.
- 7.2.5. Servicio de Reconocimientos:
FIRMAPROFESIONAL pone a disposición del SUSCRIPTOR un servicio que gestiona la admisión de sus certificados en las sedes electrónicas de las Administraciones Públicas y entidades en las que tengan que realizar trámites sus usuarios.
- 7.2.6. Adecuación del servicio a los cambios referentes a la legislación y a las normativas de seguridad:
El personal de FIRMAPROFESIONAL se encargará de realizar las adaptaciones oportunas del servicio a los cambios normativos o a los recomendados por los principales navegadores.
- 7.2.7. Adaptación del servicio a los nuevos requerimientos de seguridad y tecnología.
FIRMAPROFESIONAL se hace cargo de la adaptación a las nuevas exigencias de tecnología y seguridad del servicio pactado en el presente contrato.
- 7.2.8. Entrega de los certificados en diferentes dispositivos:
Los certificados se podrán entregar almacenados en diferentes dispositivos o formatos, según el tipo de firma electrónica que necesite el SUSCRIPTOR.
- 7.2.9. Servicio de validación de certificados:
FIRMAPROFESIONAL actúa como Autoridad de Validación (VA) ofreciendo los servicios de validación al SUSCRIPTOR, por sí misma y por sus propios medios, sin delegarlos en ninguna otra entidad. Los métodos estándar para conocer el estado actual de un certificado son dos: las listas de revocación (CRL) y el servicio en línea de estado de los certificados (OCSP).
- 7.2.10. Servicio de revocación de certificados.
FIRMAPROFESIONAL pone a disposición del SUSCRIPTOR un servicio de revocación de certificados, mediante la Web de www.firmaprofesional.com, disponible las 24 horas del día los 365 días del año.

7.3. Obligaciones de FIRMAPROFESIONAL

FIRMAPROFESIONAL pone a disposición de la ENTIDAD SOLICITANTE los servicios y herramientas necesarios para el inicio y el buen fin de las funciones delegadas.

7.4. Obligaciones de la ENTIDAD SOLICITANTE

- 7.4.1. Identificar y autenticar correctamente a las personas físicas y sistemas de información, según resulte procedente, al inicio de la relación con el mismo y durante todo el periodo previsto de vigencia del Certificado electrónico.
- 7.4.2. Tomar todas las medidas a su alcance para verificar la exactitud y veracidad de los datos y

- documentos que le sean suministrados dentro del ejercicio de sus funciones como ENTIDAD SOLICITANTE.
- 7.4.3. Conservar de forma segura toda la información y documentación, gestionada por la ENTIDAD SOLICITANTE, relativa a cada certificado tramitado.
- 7.4.4. Enviar la documentación original firmada por los titulares de los certificados solicitados por el SUScriptor a las oficinas de FIRMAPROFESIONAL, con la periodicidad de un mes como máximo.
- 7.4.5. Los servicios objeto del presente contrato serán prestados por la ENTIDAD SOLICITANTE, utilizando sus propios medios, equipo y personal. No obstante, cuando resulte necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas, y las partes así lo acuerden, estableciendo su precio y condiciones, FIRMAPROFESIONAL pondrá a disposición de la ENTIDAD SOLICITANTE los medios materiales que pudiera precisar.
- 7.4.6. Emplear personal que tenga los conocimientos, la experiencia y las cualificaciones necesarias para la realización de los servicios de certificación que le correspondan.
- 7.4.7. FIRMAPROFESIONAL se reserva el derecho a investigar cualquier sospecha de infracción de la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN y/o de las POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN por parte de la ENTIDAD SOLICITANTE o cualquier poseedor de un Certificado. La ENTIDAD SOLICITANTE deberá informar a FIRMAPROFESIONAL inmediatamente de cualquier sospecha de infracción.
- 7.4.8. Las funciones delegadas no pueden ser objeto de cesión, total o parcial, a terceros, salvo que medie el consentimiento expreso y escrito de FIRMAPROFESIONAL, que se incorporará como ANEXO a las presentes condiciones generales de la contratación.
- 7.4.9. En caso de que FIRMAPROFESIONAL cediese o entregase cualquier material a la ENTIDAD SOLICITANTE, éste se documentará y tendrá, en todo caso, la consideración de depósito.
- 7.4.10. La ENTIDAD SOLICITANTE garantizará en todo momento la seguridad lógica y física de los procesos de certificación que deba realizar de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas en virtud de estas condiciones generales de la contratación.
- 7.4.11. Aplicar los procedimientos y mecanismos adecuados para garantizar que el firmante, titular del certificado, tiene el control exclusivo del uso de sus datos de creación de la firma electrónica.
- 7.4.12. Notificar a FIRMAPROFESIONAL en menos de 24 horas cualquier incidencia que haya ocurrido y que pueda haber afectado a la seguridad de las claves criptográficas de los certificados, enviando un email a soporte@firmaprofesional.com. Una vez recibida la notificación, FIRMAPROFESIONAL realizará una evaluación del riesgo asociado al incidente de seguridad y tomará las medidas que considere oportunas para eliminar o reducir el riesgo. Estas medidas podrán implicar, entre otras cosas, la revocación de certificados de operador de la ENTIDAD SOLICITANTE, la revocación de certificados de usuario final, la suspensión temporal o definitiva de la ENTIDAD SOLICITANTE, o la resolución del contrato. Dichas medidas serán aplicadas de forma inmediata y unilateral por parte de FIRMAPROFESIONAL en función del riesgo estimado por la misma. Todos los costes derivados de la incidencia de seguridad y de las medidas tomadas por FIRMAPROFESIONAL para eliminar o reducir el riesgo, correrán a cargo de la ENTIDAD SOLICITANTE. En caso de que la ENTIDAD SOLICITANTE notifique la incidencia de seguridad a FIRMAPROFESIONAL pasadas las 24 horas iniciales desde el origen de la misma o en caso de falta de transparencia de la ENTIDAD SOLICITANTE en la información facilitada, ésta asumirá todas las posibles responsabilidades legales, económicas, etc. que puedan derivarse de reclamaciones de terceros o de multas o penalizaciones de las autoridades competentes (Agencia Española de Protección de Datos, Ministerio supervisor, etc.).
- 7.4.13. Nombrar a la persona responsable de canalizar toda la relación entre la ENTIDAD SOLICITANTE y FIRMAPROFESIONAL. Las funciones que cumplirá serán las siguientes:
- Nombramiento de operadores. El responsable de la ENTIDAD SOLICITANTE comunicará por email firmado electrónicamente al departamento de operaciones de FIRMAPROFESIONAL el nombramiento de los operadores, indicando sus nombres y apellidos, su NIF y su E-Mail, junto a una fotocopia del DNI.
 - Comunicación de bajas de operador. La comunicación de la baja de un operador deberá realizarse a través de mail. Los certificados de operador tienen una vigencia de cinco (5) años.
- 7.5. Responsabilidad de la ENTIDAD SOLICITANTE
- La ENTIDAD SOLICITANTE asume ante FIRMAPROFESIONAL toda la responsabilidad por:
- 7.5.1. La incorrecta identificación y validación de los solicitantes de certificados en los términos establecidos en la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN y en las POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN aplicables.
- 7.5.2. La revelación de cualquier dato o información confidencial obtenida como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.
- 7.5.3. La incorrecta tramitación de la formalización de la documentación relativa a la expedición de Certificados con el solicitante.
- 7.5.4. La realización de cualquier operación de tratamiento, recogida, acceso o protección de datos personales de manera incorrecta, o contraviniendo el tenor del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y su normativa de desarrollo.
- 7.5.5. Los perjuicios ocasionados a FIRMAPROFESIONAL por el personal que desarrolle tareas del servicio de certificación, derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto al mismo en este contrato. Asimismo, asumirá la totalidad de las cargas laborales, de Seguridad Social y/o fiscales que puedan generar las actividades de la ENTIDAD SOLICITANTE, con total indemnidad para FIRMAPROFESIONAL.
- 7.5.6. La ENTIDAD SOLICITANTE afirma y reconoce cumplir en todos sus términos las obligaciones que impone la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como del resto de la normativa al respecto, y en especial en lo referente a los trabajadores que lleven a cabo las actividades propias de la

- ENTIDAD SOLICITANTE.
- 7.5.7. Ambas partes se eximen mutuamente de toda responsabilidad ante cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, y garantiza a ésta su indemnidad por tales conceptos.
- 7.5.8. Ambas partes se obligan a auxiliarse mutuamente frente a cualquier reclamación de un tercero mediante el suministro de la información a la que puedan tener acceso.
- 7.6. Responsabilidad de FIRMAPROFESIONAL

FIRMAPROFESIONAL fija su responsabilidad en los términos establecidos en la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN, en las POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN y de acuerdo con la legislación vigente, en su condición de prestador de servicios electrónicos de confianza

8. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 8.1. FIRMAPROFESIONAL es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal relativos a los datos de identificación y autenticación de los usuarios de los servicios de certificación digital, tal y como se especifica en la DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN.
- 8.2. FIRMAPROFESIONAL obtiene diversos datos personales del FIRMANTE del SUSCRIPTOR, y de las AUTORIDADES DE REGISTRO, que debe haberlos obtenido legalmente, en las condiciones previstas en la normativa sobre servicios de confianza y sobre protección de datos de carácter personal, o de los propios FIRMANTES en el procedimiento de verificación de la identidad.
- 8.3. El acceso y tratamiento de los datos de carácter personal derivados del presente Contrato se realizará de conformidad al Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante "LOPDGDD"), así como a cualquier otra normativa en materia de protección de datos que pueda resultar de aplicación.
- 8.4. Los datos relativos al servicio de certificación se conservarán hasta la finalización del servicio contratado y en todo caso durante el plazo de QUINCE (15) años, a contar desde la expiración del certificado o finalización del servicio, de conformidad con la legislación vigente o durante el plazo que se establezca en cada momento. En el caso de videoidentificaciones que no hayan resultado en la expedición de un certificado, los datos se conservarán durante el plazo de CINCO (5) años, por imperativo legal.
- 8.5. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en la dirección dp@logalty.com. Pueden también presentar reclamación ante la Autoridad competente.
- 8.6. FIRMAPROFESIONAL es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal en relación con el servicio de gestión de dispositivos de creación de firma electrónica a distancia. En su caso, FIRMAPROFESIONAL tendrá la condición de Encargado de tratamiento respecto a los datos identificables que se contengan en los documentos remitidos por el SUSCRIPTOR a FIRMAPROFESIONAL. En este caso, el tratamiento de los datos de carácter personal por

FIRMAPROFESIONAL quedará sujeto a las condiciones del contrato de Encargado de Tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RGPD.

9. CAUSAS DE RESOLUCION

- 9.1. Sin perjuicio de lo indicado en el CMS se aplicarán a estas condiciones generales de la contratación las siguientes causas de resolución, de suspensión, o de revocación, de la emisión de certificados, y, cuando sea aplicable, de la condición de AUTORIDAD DE REGISTRO, y de ENTIDAD SOLICITANTE de FIRMAPROFESIONAL:
- 9.1.1. El incumplimiento de la legislación vigente, de la Declaración de Prácticas de Certificación o de las Políticas de Certificación.
- 9.1.2. La falta de pago.
- 9.1.3. La no aplicación de procedimientos y mecanismos adecuados para garantizar el control exclusivo del uso de sus datos de creación de la firma electrónica por parte del titular del certificado.
- 9.1.4. No seguir el procedimiento establecido para notificar a FIRMAPROFESIONAL cualquier incidencia que pueda afectar o haber afectado a la seguridad de las claves criptográficas de los certificados,
- 9.1.5. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que FIRMAPROFESIONAL delega por medio del presente contrato y el SUSCRIPTOR asume.
- 9.1.6. La detección por FIRMAPROFESIONAL de un incumplimiento en materia de seguridad por parte del SUSCRIPTOR.
- 9.2. Cuando se produzca una de las causas de resolución contractual tasadas en el apartado anterior, FIRMAPROFESIONAL requerirá por escrito al SUSCRIPTOR, otorgando un plazo para su subsanación. De no quedar subsanada la causa de resolución en el plazo otorgado, FIRMAPROFESIONAL, podrá suspender o revocar la condición de AUTORIDAD DE REGISTRO, o de ENTIDAD DELEGADA del SUSCRIPTOR, dejando sin efecto todas las facultades delegadas. En el concreto caso de la detección de un incumplimiento de seguridad por el SUSCRIPTOR, FIRMAPROFESIONAL podrá suspender o revocar inmediatamente la condición de AUTORIDAD DE REGISTRO o de ENTIDAD DELEGADA del SUSCRIPTOR, dejando sin efecto todas las facultades delegadas
- 9.3. Ante el cese, suspensión o revocación del SUSCRIPTOR por cualquiera de las causas de resolución mencionadas, FIRMAPROFESIONAL:
- 9.3.1. Desactivará la AUTORIDAD DE REGISTRO o la ENTIDAD DELEGADA
- 9.3.2. Dejará de emitir y renovar certificados a los titulares que acudan al SUSCRIPTOR.
- 9.3.3. Revocará los certificados de operador del SUSCRIPTOR.
- 9.3.4. Podrá revocar los certificados del SUSCRIPTOR emitidos por FIRMAPROFESIONAL, cuando la causa de resolución del contrato sea imputable al SUSCRIPTOR y, especialmente, si es por falta de pago, por no aplicar procedimientos y mecanismos adecuados para garantizar que el titular del certificado tiene el control exclusivo del uso de sus datos de creación de la firma electrónica, y por no seguir el procedimiento establecido para notificar a FIRMAPROFESIONAL cualquier incidencia que pueda afectar o haber afectado a la seguridad de las claves criptográficas de los certificados.
- 9.4. A su vez, y en todos los casos, el SUSCRIPTOR, la

AUTORIDAD DE REGISTRO, y la ENTIDAD SOLICITANTE entregarán toda la documentación asociada a la emisión y gestión de los certificados, ya sea en formato papel, o electrónico, a FIRMAPROFESIONAL.